

NUEVO ESTÍMULO FISCAL CINE Y AUDIOVISUALES - DOF 16/02/26 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Presidencia de la República otorgará un **nuevo estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual**:



[Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual.](#)

Dicho estímulo fiscal **se otorgará** a las personas físicas y morales **residentes en México** y a los residentes en el extranjero **con establecimiento permanente en el país dedicados a la producción cinematográfica o audiovisual**, así como a los **residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional que realicen dichas actividades a través de una productora mexicana**.

El **estímulo fiscal consiste en un crédito fiscal de hasta el 30% del costo total del proyecto o proceso de producción cinematográfica o audiovisual realizado en territorio nacional**, sin que en ningún caso exceda de 40 millones de pesos por proyecto o proceso y por sujeto beneficiado, el cual puede ser transferido a título oneroso al 100% a proveedores nacionales directamente relacionados con la producción a efecto de incentivar la cadena de proveeduría, sin que en ningún caso los gastos indirectos que se efectúen con dichos proveedores, excedan del 30% del monto total de dicho crédito fiscal.

Los recursos también podrán transferirse a título oneroso a contribuyentes del ISR, que no sean parte de la cadena de proveeduría.

De existir remanente o no haber sido transferido, podrá ser aplicado por el propio contribuyente contra su ISR causado en el ejercicio o en pagos provisionales.

Para la operación del estímulo, se creará un **Comité Técnico** integrado por representantes de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Cultura y del Instituto Mexicano de Cinematografía, el cual **evaluará los proyectos o procesos de producción cinematográfica o audiovisual**, presentados por los sujetos interesados en aplicar el estímulo fiscal y, en su caso, **emitirá la constancia de cumplimiento**, la cual permitirá aplicar el estímulo fiscal establecido en el decreto. Esto, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida dicho comité.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.